



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2020-A-MDP/LC

Pichari, 14 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 082-2020-MDP-GCAA/PROY.ARTESANIA/PF-RP, de fecha 01 de julio del 2020 emitido por el Ing. Alejandro I. Pacheco Figueroa – Residente de Proyecto, sobre la solicitud de aprobación de Adicional de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 082-2020-MDP-GCAA/PROY.ARTEANIA/AIPF-RP de fecha 01 de julio del 2020, el Ing. Alejandro I. Pacheco Figueroa – Residente de Proyecto, remite al Ing. Claudio R. Gonzales Lifonzo – Supervisor de Proyecto, el Expediente de Adicional de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, debido a las necesidades advertidas para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, por mayores metrados y partida nuevas, por un monto de S/. 4,792.35 soles;

Que, mediante el Informe N° 015-2020-MDP-OSLP-PROY-ARTEMANUAL/CRGL-SP, de fecha 01 de julio del 2020 el Ing. Claudio R. Gonzales Lifonzo solicita al Ing. Wilber Lapa Berrocal – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación del Adicional de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari – La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, del análisis del expediente concluye que cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2018-MDP-GM; así mismo, señala que la suma de los adicionales N° 01 y N° 02,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"

son menores al 15% del presupuesto del proyecto, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 752-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 10 de julio de 2020, el ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión respecto del Adicional de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2308393, por el cual declara procedente la petición del Adicional N° 02 por el monto total de S/. 4,792.35 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 35/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

## PRESUPUESTO ADICIONAL POR MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES				2,440.35
01.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ARTESANAL CON COBERTURA DE HOJAS DE PALMICHÍ				2,440.35
01.01.03	ARQUITECTURA				2,167.51
01.01.03.07	PINTURA				2,167.51
01.01.03.07.01	PINTURA EN MUROS DE BAMBU INTERIORES Y EXTERIORES AL BARNIZ	M2	136.86	5.19	710.30
01.01.03.07.02	PINTURA EN MUROS DE MADERA INTERIORES Y EXTERIORES AL BARNIZ	M2	193.52	7.53	1,457.21
01.01.10	OBRAS COMPLEMENTARIAS				272.84
01.01.10.05	AREAS VERDES				272.84
01.01.10.05.01	CONFORMACION DE TERRENO MANUAL PARA JARDINERA	M3	57.12	1.51	86.25
01.01.10.05.03	DELIMITACION DEL TERRENO CON PIEDRAS, INC. PINTADO	ML	21.30	8.76	186.59
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>2,440.35</b>

## PRESUPUESTO ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS ARTESANALES				2,352.00
01.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ARTESANAL CON COBERTURA DE HOJAS DE PALMICHÍ				2,352.00
01.01.02	ESTRUCTURAS				2,352.00
01.01.02.05	OBRAS METALICAS				2,352.00
01.01.02.05.03	FIJADORES PARA VIGAS ARRIOSTRES				2,352.00
01.01.02.05.03.01	CAJAS DE PLATINAS FABRICADOS PARA FIJACION DE LISTONERIAS DIAGONALES	UND	24.00	50.00	1,200.00
01.01.02.05.03.0	PLATINAS FABRICADOS PARA FIJACION DE VIGAS DE MADERA RECTAS	UND	24.00	48.00	1,152.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>2,352.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"



Que, mediante el Informe N° 330-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 27 de julio del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura emite *opinión favorable respecto del Adicional de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco"* con CUI N° 2308393, del análisis del expediente concluye que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencial N° 099-2018/MDP-GM; así mismo, sustenta que el adicional de presupuesto obedece a la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas que son necesarias para la realización del proyecto y, en concordancia con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar la solicitud mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
A	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS	2,440.35
B	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS	2,352.00
PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO (A+B)		S/. 4,792.35

Que, mediante el Informe N° 621-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 05 de agosto del 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en la R.D. N° 036-2019-EF/50.01, para atender el presupuesto Adicional de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2308393, esta oficina propone la atención del adicional de presupuesto solicitado, con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
082	2308393	"Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 4,792.35	
		Proyecto Genérico: 2.000634: Fortalecimiento Institucional		S/. 4,792.35
TOTAL			S/. 4,792.35	S/. 4,792.35

Que, mediante el Informe N° 238-2020-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 11 de agosto del 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la opinión sobre propuesta de Modificaciones Presupuestarias, en cuyo documento recomienda ejecutar las modificaciones presupuestarias que involucra la anulación de saldos con cargo al proyecto genérico denominado "Fortalecimiento Institucional", mediante el cual se permita habilitar recursos en favor de la continuidad de la ejecución del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá de realizar las modificaciones presupuestales de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos;

Que, mediante la Opinión Legal N° 349-2020-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de agosto del 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación del Adicional de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", y aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas para cubrir el incremento presupuestal de S/. 4,792.35 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 35/100 soles), en cumplimiento de las normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año la Universalización de la Salud"

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Adicional de Obra N° 02 del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO
ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS	A	2,440.35
ADICIONAL DE OBRA N° 02 POR MAYORES METRADOS	B	2,352.00
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>	<b>A+B</b>	<b>4,792.35</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, la Modificación Presupuestal para la atención de la Ampliación Presupuestal por la suma de S/. 4,792.35 (Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 35/100 soles) del PIP: "Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco", según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
082	2308393	"Creación de espacios físicos para la conservación del Arte Manual Nativo en 10 Comunidades Ashaninkas, distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 4,792.35	
		Proyecto Genérico: 2.000634: Fortalecimiento Institucional		S/. 4,792.35
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 4,792.35</b>	<b>S/. 4,792.35</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

C.C  
GM  
OSLP  
J  
FP  
ag. Web  
recurso